

## GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS



PASEO DE LA REFORMA 265  
COL. Y DEL. CUAUHEMOC  
06500 MEXICO, D.F. MEXICO  
APARTADO POSTAL 93 BIS  
06000 MEXICO, D.F.  
TELS. (52-55) 5533-00-40  
FAX: (52-55) 5525-12-27  
E-mail: mailcentral@goodrichriquelme.com  
www.goodrichriquelme.com

8/10, rue Ventadour  
PARIS 75001 FRANCE  
TEL: (33-1) 42-60-27-00  
FAX: (33-1) 42-60-27-13  
E-mail: graparis@goodrichriquelme.com

### REFORMA LEGAL SOBRE LOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

El 17 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el que se reforman las fracciones II, III y VI del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer como días de descanso obligatorio el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.

Es claro que la reforma de que se trata no implica la implantación de nuevos días de descanso obligatorio, sino solamente la modificación de las fechas de asueto conmemorativas de las festividades cívicas relativas al aniversario de la promulgación de nuestra Constitución, al aniversario del natalicio de don Benito Juárez y al aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, para ubicarlas en el lunes más cercano al de cada suceso.

El decreto inició su vigencia a partir del día siguiente de su publicación, salvo por lo que respecta al día de descanso conmemorativo del nacimiento del Lic. Benito Juárez, que entrará en vigor hasta el año 2007.

De ello resulta que tratándose del presente año 2006, a pesar de que el 5 de febrero es domingo, corresponderá como día de descanso el lunes 6 de febrero, en tanto que el martes 21 de marzo será día de descanso, así como el lunes 20 de noviembre.

Con el propósito de evitar confusiones o pretensiones de duplicidad en el otorgamiento de los días de asueto, es recomendable que las empresas entablen comunicaciones claras con sus trabajadores, e inclusive, celebren acuerdos con las organizaciones sindicales representativas de éstos, para precisar el alcance de la reforma legal.

Goodrich, Riquelme y Asociados  
enero de 2007